

## AUTO

San Juan de Pasto, treinta (30) de noviembre de dos mil veintidos (2022)

### “POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL CREDITO DE LA OBLIGACION”

**Referencia:** Proceso de cobro por Jurisdicción Coactiva No. 2022-003  
**Ejecutada:** ALCALDIA MUNICIPAL EL CHARCO C.C. No. 800.099.976-7

*La Funcionaria Ejecutora de la Oficina de Jurisdicción Coactiva del ICBF Regional Nariño, en uso de las facultades conferidas por la Ley 1066 de 2006, el Estatuto Tributario, ley 1437 de 2011, Resoluciones Nos. 5003 del 17 de septiembre de 2020 “por medio de la cual se deroga la Resolución 384 de 2008 y se adopta el Reglamento Interno de Cartera en el ICBF, 2934 del 17 de julio de 2009, originarias de la Dirección General del ICBF lo dispuesto en artículo 446 del Código General del Proceso y la Resolución 00879 del 07 de junio de 2022 por medio de la cual se designa funcionario ejecutor de la Regional Nariño a una Servidora Pública.*

### CONSIDERANDO

Que la Resolución No. 037 del 02 de agosto del 2022, por medio de la cual se libró Mandamiento de Pago, quedó debidamente notificada por correo certificado el día 16 de septiembre de 2022.

Que toda vez que la obligación no fue cancelada ni se suscribió acuerdo de pago alguno, mediante Resolución No. 051 del 11 de octubre de 2022, se ordenó seguir adelante con la Ejecución del Proceso de Cobro Coactivo **No. 2022-003** a cargo de **la ALCALDIA MUNICIPAL DEL CHARCO**, identificada con Nit No. 800.099.976-7, la cual se notificó mediante de aviso publicado en el portal Web del ICBF, el día 22 de noviembre de 2022.

Que con fecha de corte 30 de noviembre de 2022, el Coordinador del Grupo Financiero del ICBF Regional Nariño, certificó la liquidación de la deuda total.

Que teniendo en cuenta lo anterior, se procede a liquidar provisionalmente el crédito con las costas y los gastos procesales, de conformidad con lo establecido en el artículo 836-1 del Estatuto Tributario.

Valor del capital	\$ 24.108.300
Valor indexación	\$ 0
Valor de intereses con corte al 30/11/2022	\$ 22.413.967
Costas procesales	\$ 180.693
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 46.702.960</b>

En Mérito de lo expuesto la Funcionaria Ejecutora,

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Liquidar el crédito de la obligación a cargo de la **ALCALDIA MUNICIPAL EL CHARCO**, identificada con Nit No. 800.099.976-7, dentro del proceso de cobro coactivo No. 2022-003.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Fijar provisionalmente en **CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS (\$ 46.702.960) MDA/CTE**, por concepto de la obligación contenida en la Resolución No. 00388 del 23 de febrero de 2022, emitida por la Dirección del ICBF- Regional Nariño

**ARTICULO TERCERO:** Advertir al demandado que los intereses moratorios se causaran y liquidaran diariamente hasta la fecha del pago total de la obligación, liquidados a la tasa certificada por la Superintendencia Financiera, desde la fecha en que se hicieron exigibles y hasta la cancelación de la totalidad de la deuda.

**ARTÍCULO CUARTO:** Correr traslado al ejecutado por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobará la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

**ARTICULO QUINTO:** Contra el presente Auto NO procede recurso.

## COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



**RUBY DEL CARMEN MEDINA PONTE**  
Funcionaria Ejecutora- Grupo Jurídico  
Cobro Administrativo Coactivo  
ICBF – Regional Nariño

Proyectó y digitó: Ruby Medina Ponte 